+

Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

y cuñigell? d ger mo mayordomo lic.do Don Juan de arce Sotomayor = lic.do Don Juan de Urdada Manrrique = Regidor Don Gregorio diaz de queb.do y barrio = chanciller Juan Gomez

y bisto por tabilla el dho Real titulo y cedula de su mag.d y que el ayuntamiento tiene obedecido y en mucho obedecido con el acatam.to debido = y en su cumplimiento respecto que al tiempo y quando bino la Real orden de su mag.d sobre el consumo de los oficios acrecentados estava dho lic.do a esta parte = a don Juan Pedro? dela Rasa? alguazil mayor que entonces era se le despojo dela preheminencia del dho oficio como se hiço con los demas Regidores de esta ayuntamiento que lo estavan por aber Rezevido las vezes? pertenecidas en dho consumo y que ansi pudiese entrar en los ayuntamientos con espadas de que nombraron ymediatamente y se suplica al señor governador mande que el dho don fran.co caxedo sea admitido al dho oficio de alguazil mayor y que la posesion que de el se le dio sea sin dhas preheminencias como se hiço con dho don Juan Pedro de aguirre? quando se le despojo de ellas = y bisto por dho señor governador mando se le de la posesion de dho oficio al dho don fran.co caxedo sin dhas preheminencias como lo dispone el dho tabilla y sin da?con della sobre lo que de qualquiera cosa se le despachó el Real consejo para que acudan de su mag.d en su Real consejo y pida lo que le convenga = y el dho don fran.co caxedo dixo que sin perjuycio del derecho de la propiedad del dho oficio por agora tomara la dha posesion como esta tabellado? Por el dho señor governador com.da y pide y suplica a su m.d le de el despacho y testimonio y su m.d mandó se le de como lo pide = y luego el dho don fran.co caxedo juro a dios nuestro Señor en forma de dr.o de hacer el dho oficio de alguazil mayor de tabellazion y fielmente y guardar lo dispuesto en el ...